



Informe a la Comunidad

Radicado	08-001-23-33-000-2020-00281-00-CH
Medio de control:	Control Inmediato de Legalidad
Autoridad Remitente:	Alcalde del Municipio de Candelaria
Norma General Objeto de Control:	Decreto N° 0078 del 25 de marzo de 2020 “Por medio del cual se modifica el presupuesto ingresos y gastos del municipio de Candelaria Atlántico vigencia fiscal 2020 para atender emergencia sanitaria y calamidad pública por COVID 19, realizando acciones de contracréditos y creación de rubros presupuestales”.
Magistrado Ponente:	Cristóbal Rafael Christiansen Martelo

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

Con el fin de informar a la comunidad sobre la existencia del proceso **08-001-23-33-000-2020-00281-00-CH** donde se solicita la revisión del [Decreto N° 0078 del 25 de marzo de 2020](#) “Por medio del cual se modifica el presupuesto ingresos y gastos del municipio de Candelaria Atlántico vigencia fiscal 2020 para atender emergencia sanitaria y calamidad pública por COVID 19, realizando acciones de contracréditos y creación de rubros presupuestales”, de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011,

AVISA

En Barranquilla, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2020, de la existencia de un medio de Control Inmediato de Legalidad, con número de radicado **08-001-23-33-000-2020-00281-00-CH**, del **Decreto N° 078 del 25 de marzo de 2020** “Por medio del cual se modifica el presupuesto ingresos y gastos del municipio de Candelaria Atlántico vigencia fiscal 2020 para atender emergencia sanitaria y calamidad pública por COVID 19, realizando acciones de contracréditos y creación de rubros presupuestales”, expedido por el Alcalde del Municipio de Candelaria.

Que mediante [auto](#) dictado el día dos (02) de junio de dos mil veinte (2020), **se ordenó avocar** y dar trámite a la acción de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, a través de la cual el Alcalde del Municipio de Candelaria - Atlántico solicita la revisión del **Decreto N° 0078 del 25 de marzo de 2020** “Por medio del cual se modifica el presupuesto ingresos y gastos del municipio de Candelaria Atlántico vigencia fiscal 2020 para atender emergencia sanitaria y calamidad pública por COVID 19, realizando acciones de contracréditos y creación de rubros presupuestales”, radicado bajo el número **08-001-23-33-000-2020-00281-00-CH**.

Igualmente, se avisa a la comunidad que cualquier ciudadano con interés, dentro del término de diez (10) días, puede intervenir defendiendo o impugnando el **Decreto N° 0078**



del 25 de marzo de 2020 *“Por medio del cual se modifica el presupuesto ingresos y gastos del municipio de Candelaria Atlántico vigencia fiscal 2020 para atender emergencia sanitaria y calamidad pública por COVID 19, realizando acciones de contracréditos y creación de rubros presupuestales”*, conforme lo dispone el numeral 2º del Artículo 185 del CPACA.

El presente aviso se fijará en la Secretaría de esta Corporación por el término de diez (10) días. Así mismo, se fijará en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para consultar el [auto de fecha 02 de junio de 2020](#), expedido por el Magistrado Ponente doctor **Cristóbal Rafael Christiansen Martelo**, haga [click aquí](#).

Para consultar el texto del [Decreto N° 0078 del 25 de marzo de 2020](#), objeto del presente control inmediato de legalidad radicado bajo el número **08-001-23-33-000-2020-00281-00-CH**, haga [click aquí](#).

Barranquilla, junio cuatro (04) de dos mil veinte (2020).


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL